

2022 – 19 Seguridad Social

## IMSS - Iniciativa de reforma para ajuste de cuotas CEAV

Como lo comentamos en nuestro Flash Informativo 2020-30 Seguridad Social “Reforma al sistema de pensiones”, con motivo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2020, a partir del 1° de enero 2023 se incrementa de manera gradual la cuota patronal prevista en la fracción II del artículo 168 de la Ley de Seguro Social, esto con el objeto de transitar de la aportación del 3.150% a 11.875% en 2030.

Por lo que se refiere a la aportación que realizan los trabajadores se mantendrá en sus términos (1.25%) y la aportación del Estado modificará su composición a partir del 1° de enero de 2023, para beneficiar sólo a los trabajadores de menores ingresos, sin incrementar su monto total.

Ahora bien, el Decreto en comento, en específico las tablas que prevé el artículo 168 de la Ley de Seguro Social, presentan diversas inconsistencias derivado de mezclar como unidad de medición el salario mínimo y la unidad de medida y actualización (UMA), generando así una incongruencia entre el límite inferior y el límite superior en algunos rangos, así como sesgos para identificar el cambio de rango.

Derivado de lo anterior, el 29 de noviembre de 2022 el Senador Ovidio Salvador Peralta Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentó ante la Cámara de Senadores la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 168 de la Ley de Seguro Social y el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2020. Esto, con el objeto de resolver la problemática advertida en las tablas y generar certeza respecto de la cuota patronal a cubrir.

CDMX

+52 (55) 5257 7000

Monterrey

+52 (81) 8478 9200

Querétaro

+52 (44) 2229 1797

Nueva York

+1 (212) 223 4434

Houston

+1 (832) 240-3759

Madrid

+34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com



En este sentido, a través de la citada Iniciativa, se propone establecer una fórmula que comience desde el salario mínimo como base y en cada rango aumente desde una diferencia mínima para evitar un vacío entre cada reglón (0.001), así como un aumento en 0.50 puntos entre los valores de cada salario base de cotización.

Dicha Iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos.

\* \* \* \* \*

Ciudad de México  
Noviembre 2022

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

## Información de Soporte

### AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2022, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.